



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2023 19:35:46

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000294-2023-ATU/GG-OA

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-002768-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-003014-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002989-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002975-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002960-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-002928-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;* y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° D-002768-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 22 de noviembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la cuadragésima modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir cinco (5) contrataciones (dos (2) procedimientos de selección y tres (3) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), así como excluir un (1) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Contratación	DESCRIPCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA Y PATROCINIO LEGAL A FAVOR DEL SEÑOR ALEX HAROLD SILVA ALVARADO – RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2023-ATU/GG.
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS PATIOS NORTE Y SUR DEL COSAC I

CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAC I PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE Y NO CONVENCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ATU

EXCLUSIÓN

Contratación	DESCRIPCION
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE RIEGO EN LAS ÁREAS VERDES DEL COSAC I A TRAVÉS DE CISTERNAS

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-002928-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-003014-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002989-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002960-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-002975-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000002406, Nota N° 000002231, Nota N° 000002474, Nota N° 000002451 y Nota N° 000002467, así como con las Previsiones Presupuestales N° 087-2023-UP, y N° 89-2023-UP, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023,

a efectos de incluir cinco (5) contrataciones (dos (2) procedimientos de selección y tres (3) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), así como excluir un (1) procedimiento de selección, según se detalla en los Anexos N° 1 - Inclusión y N° 2 - Exclusión que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

INCLUCIÓN DE CONTRATACIONES AL PAC 2023

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : **2023**

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : **20804932964**

F) PLIEGO :

MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

N.º REF.	Item Único	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TENE AL TERCEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OBSERVACIONES	OPUSCULO DEL PAC (FOR.LAS)	CODIGO UNICO DE INVERSION
																	DEPA	PROV	DESI						
163	0 -	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOGIAS SERVIDORAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO. ATU	861219030030244	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	296123.35	15	01	22	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
164	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa		-	0 - NO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA Y PATROCINIO LEGAL A FAVOR DEL SENOR ALEX HERRERO SILVA ALVARADO. RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 117-2023-ATUJG	0210180500369479	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	70000.00	15	01	22	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
165	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS PATIOS NORTE Y SUR DEL COSAC I			5.00	1 - Soles	39882.81				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECHO DE 4800 BTU/R	4010170100362840	40 - Unidad	4.00	1 - Soles	35951.20	15	01	22			381 - Sin Modalidad					
							2	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE PISO/TECHO CON FUNCION REFRIGERACION Y CALIFICACION DE 36000 BTU/R	4010170100391742	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	3931.61	15	01	22			381 - Sin Modalidad					
166	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAC I PARA LA SUBSECCION DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR			2822.00	1 - Soles	60330.10				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO	ESCORILLON CERVA PLASTICO	4712180300378714	40 - Unidad	60.00	1 - Soles	1203.60	15	01	22								
							2	0 - NO	BALDE	4712180400202529	40 - Unidad	150.00	1 - Soles	3012.54	15	01	22								
							3	0 - NO	ERDO DE CERVA CAMELLO	4713190400379636	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	9486.84	15	01	22								
							4	0 - NO	LETTERERO PISO MOJADO	5512171800385132	40 - Unidad	300.00	1 - Soles	9912.00	15	01	22								
							5	0 - NO	TACHOS CON RUEDA DE 120 LITROS	2411200600283696	40 - Unidad	30.00	1 - Soles	7416.30	15	01	22								
							6	0 - NO	TACHO RECOLECTOR DE 60 LITROS	2411200600283696	40 - Unidad	22.00	1 - Soles	893.42	15	01	22								
							7	0 - NO	BOTELLAS CON ATOMIZADOR SPRAY	241220020181630	40 - Unidad	600.00	1 - Soles	2385.96	15	01	22								
							8	0 - NO	LAVA JABILLA LIQUIDO DE 500 ML	4713191900009882	40 - Unidad	200.00	1 - Soles	1355.52	15	01	22								
							9	0 - NO	JALADOR DE AGUA	4712180300000122	40 - Unidad	60.00	1 - Soles	7152.22	15	01	22								
							10	0 - NO	TRIPADOR ROLLA MONOFIERBA	4713191900009888	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	12744.00	15	01	22								
							11	0 - NO	ESCOBA DE CERVA PLASTICA	4713190400379680	40 - Unidad	19.00	1 - Soles	1386.50	15	01	22								
167	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA SUBSECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE Y NO CONVENCIONAL DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA ATU			7.00	1 - Soles	153814.75				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO	ESTACION DE TRABAJO	4321150700386738	40 - Unidad	7.00	1 - Soles	153814.75	15	01	22								
							2	0 - NO	ESTACION DE TRABAJO PORTATIL	4321151500377392	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	41834.86	15	01	22								
							3	0 - NO	MONITOR	4321151500377392	40 - Unidad	19.00	1 - Soles	10419.46	15	01	22								



Firmado digitalmente por:
GOMEZ NESTARES Jose
 Rodolfo FAU 20804932964 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 22/11/2023 16:53:20-0500



EXCLUSIÓN DE CONTRATACIONES AL PAC 2023

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20804932964

F) PLIEGO :

MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

N.º REF.	Núm. Único	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	Para generar el archivo XML para el SEACE Presiona CTRL + Q		En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda		N.º ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC (POR LAS OBSERVACIONES)	CODIGO UNICO DE INVERSION
			ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION											DEPA	PROV	DST						
2	1 - Único	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE RIEGO EN LAS ÁREAS VERDES DEL COSAC I A TRAVÉS DE CISTERNAS	7011171300228795	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	150000	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		



Firmado digitalmente por:
 GOMEZ NESTARES Jose
 Rodolfo FAU 20804932964 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 22/11/2023 16:53:36-0500